



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

**H. Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Quien suscribe, Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, por este medio y con fundamento en el artículo 77, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito presentar para su consideración, y en su caso, aprobación, esta propuesta de punto de acuerdo a efecto de que el órgano de gobierno autorice el desglose de la partida de gastos de transición, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al tenor siguiente:

Antecedentes:

Único. En la sesión ordinaria número 52, celebrada el 15 de diciembre de 2023, específicamente en el punto número 5 del orden del día, el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en donde autorizó la cantidad de \$385,000.00 para los gastos de transición; y,

Considerando:

Primero. Facultades del Presidente Municipal. El artículo 77, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que el Presidente Municipal tiene dentro de sus atribuciones, las de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

Bajo esa óptica, se presenta esta propuesta a fin de que el órgano de gobierno autorice el desglose de la partida de gastos de transición autorizados por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

Segundo. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, sobre el punto de acuerdo que formula el presidente municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 48, 51, 52 y 53, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercero. De la propuesta. El artículo 51 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala lo siguiente:

“Artículo 51. Los recursos de la partida de gastos de transición, estarán a disposición del Comité de Transición para su ejercicio, en la Secretaría, Tesorería u Órgano de Administración del Poder Legislativo, respectivamente.

El ejercicio de esta partida se desglosará en un apartado específico de la cuenta pública que se remita al Congreso del Estado.”

Así, atendiendo particularmente a lo señalado en el segundo párrafo del precepto de mérito, resulta ser un imperativo legal la realización del desglose de la partida de los gastos de transición en los apartados específicos para su ulterior remisión al Congreso del Estado.

Por lo tanto, en cumplimiento a ese mandato legal, por este medio se propone el desglose de la partida de transición, en los apartados específicos siguientes:



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEFINICIÓN	MONTO
2210	Productos alimenticios para personas	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.	200,000.00
3360	Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	100,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.	85,000.00
TOTAL PARTIDA 3990			385,000.00



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

Lo anterior, en el entendido de que los montos señalados son un máximo establecido para los gastos de transición, sin que ello implique que necesariamente deberán agotarse, por lo que, en su caso, los remanentes deberán reasignarse en el momento oportuno conforme a la legislación aplicable al caso en concreto.

Dan soporte a la presente propuesta la Matriz de Indicadores para Resultados del programa: “Recursos Públicos Eficientemente Administrados en Beneficio de la Población del Municipio”, así como el formato en donde se refleja el desglose de la partida de gastos de transición mismos que se anexan al presente y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

Acuerdo municipal:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo.

Segundo. el Ayuntamiento autoriza el desglose de los gastos de la partida de transición, conforme a las partidas específicas, conceptos, definiciones y montos referidos en el considerando tercero.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento el sentido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Atentamente,

**Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.**

